



MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y GUÍA A GRUPOS DE VISITANTES DE LA SEDE DEL PARLAMENTO ASTURIANO

I. OBJETO y CPV:

1 Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar los servicios de acompañamiento y guía a grupos de visitantes de la sede del Parlamento asturiano.

Los servicios objeto de contratación consistirán en:

- a) Acompañamiento y guía a los grupos de visitantes
- b) Explicación de la historia de la Junta General del Principado de Asturias
- c) Explicación de los contenidos artísticos más relevantes del Palacio Regional.
- d) Explicación de la organización y funcionamiento del Parlamento asturiano.
- e) Realización de un reportaje fotográfico de cada visita guiada, de entre 2 y 5 fotografías, de las que la Junta General elegirá una que pasará a ser de su propiedad por lo que podrá remitir una copia a los organizadores o responsables del grupo de visitantes, así como su publicación en la página web.

Se estima que el número de visitas a realizar en el periodo de un año es de 280. El número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato no se define con exactitud, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

2. La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la de 63513000-8 Servicios de información turística

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a) Los grupos de visitantes, que habitualmente oscilarán entre diez y treinta personas, pueden ser de distintas tipologías y características, tales como estudiantes, asociaciones culturales, juveniles, deportivas, discapacitados, mayores, y cualesquiera otros colectivos interesados.
- b) Excepcionalmente se podrán realizar visitas singulares relacionadas con la propia actividad de la Cámara.
- c) El primer día hábil de cada semana, la Junta General remitirá al adjudicatario la programación de visitas concertadas para la semana siguiente. Excepcionalmente, por razones de urgencia justificada, se podrá comunicar por correo electrónico o llamada telefónica la organización de alguna visita singular con al menos veinticuatro horas de antelación.
- d) El tiempo mínimo estimado de programación y duración de cada una de las visitas guiadas es de una hora, con un máximo de cuatro en cada jornada.
- e) Las visitas guiadas se realizarán normalmente, de lunes a viernes, en jornada de mañana. Excepcionalmente se podrán realizar en jornada de tarde, y en sábados o festivos, sin que superen estos servicios el 10% de las estimadas.
- f) Se estima que, durante el periodo de duración del servicio de acompañamiento y guía se demande un máximo de 300 visitas, con una previsión inicial de 300 horas anuales, referidas al año natural.
- g) No se podrán sustituir a los trabajadores o profesionales que realicen el servicio sin la conformidad previa de quien supervise el mismo.



- h) El adjudicatario suministrará a la persona que realice el servicio una cámara fotográfica digital de calidad contrastada, necesaria para la realización del reportaje fotográfico al que se ha hecho referencia.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La sede del Parlamento Asturiano, Palacio Regional, recibe anualmente un importante número de visitas de grupos, tanto escolares como de otros colectivos interesados en conocer la organización y funcionamiento de esta institución, así como el contenido de sus dependencias e instalaciones. Por esta razón resulta imprescindible contar con profesionales adecuados para acompañar estas visitas y ofrecer una explicación detallada de la organización y funcionamiento de la Cámara y el contenido artístico e histórico del edificio en que se asienta.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO:

1. El objeto del contrato incluye todas las prestaciones necesarias para conseguir la finalidad que se pretende. Queda con ello justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. Se tramita como contrato menor, pues el presupuesto máximo de licitación no alcanza el importe límite previsto para el contrato menor. Además, la imposibilidad de introducir variantes a las prestaciones requeridas, no aconsejan, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, acudir a otro procedimiento de tramitación.

V. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

El presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de 15.246,00 €, que se desglosa como sigue

Anualidad	Base	IVA	Total
2020	9.450,00	1.984,50	11.434,50
2021	3.150,00	661,50	3.811,50
Total	12.600,00	2.646,00	15.246,00

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...), tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA y que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Se calcula el presupuesto máximo de licitación teniendo en cuenta el precio de las visitas en las licitaciones de la misma naturaleza de ejercicios anteriores, adaptado al número de visitas efectivamente realizadas.

El presente contrato se adjudicará por precios unitarios, por lo que el presupuesto y el número de unidades detalladas tiene carácter estimativo, reservándose la Junta General la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades de la Cámara, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna



Junta General del Principado de Asturias

indemnización ni variar el precio establecido en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas. El precio máximo de licitación por cada visita, será de 54,45 €, con el siguiente desglose:

Base	IVA	Total
45,00	9,45	54,45

Se estima que el número de visitas a realizar en el periodo de un año es de 280, a razón de 210, entre abril y diciembre de 2020, y 70, entre enero y marzo de 2021.

De conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos de Sector Público, se aprobará un presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a prestar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las ofertas presentadas deberán acompañar el presupuesto, concreción de los medios personales y materiales destinados al servicio, detallando sus datos personales y su cualificación profesional.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. PRECIO, hasta 5,5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. Aplicando la siguiente fórmula

- Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.
- Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 5,5 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 5,5 puntos.
- La puntuación del resto de ofertas se calculará con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta con el menor coste de entre todas las presentadas, a que se refiere el párrafo anterior. El algoritmo aplicable es el siguiente:
 - Se calcula la baja de todas y cada una de las ofertas respecto del precio de licitación: $\text{Porcentaje baja} = (\text{precio licitación} - \text{precio oferta}) * 100 / \text{precio licitación}$.
 - Se determina cuál es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el paso anterior y se le denomina Porcentaje baja máximo.
 - Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:
 - Puntos Oferta = $5,5 [1 - (\text{Porcentaje baja máximo} - \text{Porcentaje baja}) / 50]$
siendo la puntuación máxima a otorgar en el apartado precio."

2. POR DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES asignados al servicio, hasta 3,5 puntos. Se valorará tanto la cantidad como la calidad de los recursos personales y materiales ofertados, de acuerdo con la siguiente escala:



2 a) Hasta 0,5 puntos, por el mayor número de profesionales debidamente cualificados y con experiencia contrastada en el servicio objeto del contrato. Este apartado se valorará en función del número de profesionales ofertados, hasta un máximo de cinco, considerando dos como el mínimo exigido. La valoración del número de profesionales para prestar el servicio se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

Número de Guías	Puntos
5	0,5
4	0,3
3	0,1
2	0

2 b) Hasta 2 puntos, por la mayor experiencia profesional de la persona o personas propuestas, a partir del mínimo exigido de cualificación contrastada en el servicio objeto del contrato.

A estos efectos, se entiende por cualificación profesional mínima, la de quienes estén en posesión de una **titulación universitaria** media, superior o de grado en Historia, Historia del Arte o Turismo, así como de **ciclos formativos de Formación Profesional (FP)** de grado medio o superior en materia de turismo, y **acrediten una experiencia mínima como guía de instalaciones museísticas o culturales de, al menos, dos años.**

Se valorarán en este apartado, los siguientes méritos:

- Hasta 1 punto por otras titulaciones universitarias y de Formación Profesional. La valoración se realizará considerando el número global de las titulaciones universitarias medias, superiores y de grado, y por los títulos de FP, grado medio y superior, que ostenten los profesionales propuestos considerando la empresa en su conjunto, en cualquier especialidad distinta de la exigida para cada profesional como requisito mínimo para la prestación del servicio.
La valoración de este apartado se realizará otorgando 0,5 puntos a cada uno de los títulos que se aporten, hasta un máximo de dos.
- Hasta 1 punto por la formación complementaria: Titulaciones de posgrado y certificados de cursos de formación de más de 40 horas relacionados con la historia, la historia del arte, el turismo, e idiomas siempre que el nivel de conocimiento sea inferior al B2.

Para la baremación de este apartado, se sumarán todas las horas de formación acreditadas por el conjunto de profesionales propuestos por la empresa, y se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Número de horas acreditadas	Puntos
50	0,05
100	0,1
200	0,2
300	0,3
400	0,4
500	0,5
600	0,6
700	0,7
800	0,8
900	0,9
1000	1



Dentro de este apartado, no serán objeto de valoración ni cursos inferiores a 40 horas, ni la formación en idiomas que se acredite en el apartado siguiente, ni los cursos que no expresen claramente su duración en horas.

2 c) Hasta 1 punto por las titulaciones oficiales de idiomas de la UE que acredite, distintas del castellano y por el conocimiento de la lengua asturiana. Por cada una de las titulaciones aportadas se otorgarán de 0,25 puntos.

La baremación de este apartado se tendrá en cuenta considerando la acreditación de títulos oficiales y habilitaciones lingüísticas que ostenten los profesionales de cada una de las ofertas, hasta un máximo de cuatro. Se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones oficiales que acrediten un nivel de conocimiento de la lengua igual o superior al B2 (Escuela Oficial de Idiomas, Delf, TCF, Firts Certificate Englihs, B2 Busines Vantage, Goethe Zertifikat B2, y similares en estos u otros idiomas de la UE).

La acreditación del conocimiento de una lengua con el nivel B2, por parte de un profesional se considera capacitación lingüística suficiente, por lo que la acreditación de un conocimiento superior de la misma lengua, por parte del mismo profesional, no será objeto de valoración. Igualmente, la presentación de un título de acreditación de competencia lingüística superior al B2, excluye la posibilidad de valorar titulaciones inferiores al título presentado en la misma lengua por el mismo profesional.

Dentro de este apartado, se considerará título acreditativo suficiente del manejo de una lengua, los títulos de habilitación lingüística como guía turístico.

Para la acreditación suficiente del conocimiento de la lengua asturiana, podrán presentarse los siguientes cursos que capacitación básica en lengua asturiana o superiores: Curso de Llingua asturiana, impartido por la Academia de la Llingüa o por la Universidad de Oviedo, dentro de su programación de Extensión Universitaria y Certificado de haber superado la Prueba de Conocencia básica de la Llingua Asturiana, emitido por la academia de la llingua asturiana.

3. POR EL PROYECTO, hasta 1 punto. Se valorará la mejor planificación de las tareas a realizar, así como su propuesta de organización para solventar las incidencias o problemas surgidos en su desarrollo. Asimismo, se valorarán dentro de este apartado las propuestas que incidan en la utilización de técnicas de motivación que favorezcan la participación activa de los grupos de visitantes, la adaptación del contenido a las características del grupo, y el interés por el conocimiento de la historia y la realidad actual de Asturias.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un año, a contar desde la fecha de realización de la primera visita guiada, estimada inicialmente el 1 de abril de 2020.

VIII. FORMA DE PAGO:

El pago se por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura por el adjudicatario.

Para proceder al pago, se requerirán facturas expedidas de forma legal y conformadas por el responsable del contrato, que será la Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval



Junta General del Principado de Asturias

nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales de la Junta General, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

IX. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo de presentación de ofertas será de 5 días hábiles.